

quebrantada, preso y juzgándose próximo á ser sentenciado á muerte; su deseo de conservar todavía, aun después de muerto, un nombre sin reproche, me conmovió, y cediendo á un sentimiento de consideración por aquel reo, le ofrecí que guardaría su secreto *mientras las circunstancias* no me obligaran á levantar el velo con que hasta ahora he cubierto los precedentes que violentaron la toma de la plaza de Querétaro, el 15 de Mayo de 1867.»

30

IV. La aseveración del Gral. Escobedo.

EL DILEMA EN CUESTIÓN.

Después de conocer el informe del General Escobedo, se ve con toda la claridad de la luz meridiana que la cuestión está reducida á este simple dilema: ó el General Escobedo, faltando á la verdad, calumnió al Archiduque, atribuyéndole palabras que nunca pronunció; ó el General Escobedo, produciéndose con verdad, repitió fielmente los conceptos de Maximiliano, reveladores de su felonía. Esta es la cuestión, que no ha sido abordada directamente por la prensa sostenedora de la inocencia del Archiduque.

Ninguno de los diarios pertenecientes á la indicada prensa se ha atrevido á decir que el General Escobedo ha faltado á la verdad y calumniado á Maximiliano, sino que, fingiendo creer que el dicho del General se basaba en el documento presentado por López, trataron de embrollar la cuestión, dirigiendo sus mayores y mejores empeños á tratar de probar que dicho documento era falsificado. No

31

Aquí el autor plantea con toda claridad el problema y resuelve que así es un largo siglo. Oct de 1965 a los 19 P.M. legu

se limitó á esto la citada prensa en su tarea embrolladora, sino que derrochó citas, argumentos y testimonios para probar que López había entregado la Cruz y que, por tanto, López era un traidor. Aquí se ve más claramente la tarea embrolladora de la prensa imperialista; pues el General Escobedo—lo hice ya notar desde el principio de este estudio—no ha negado, sino por el contrario afirmado, que López entregó la Cruz y que fué traidor; pero afirmó también, que al entregarla, obró por órdenes de su Soberano, y que, en consecuencia, fué el cómplice de éste en la traición á sus compañeros de armas.

La Voz de México sí reconoció que la acusación contra Maximiliano se basaba en el dicho del General Escobedo; y, sin embargo, compartió con los otros diarios imperialistas la tarea embrolladora á que acabo de referirme y no se atrevió á decir que el General Escobedo faltara á la verdad, sino que dijo, únicamente, que la palabra de un hombre, por veraz que sea, no hace prueba en ningún juicio. *El Nacional* decía, antes de que el Informe apareciese, estas palabras: «El General Escobedo es un hombre de honor y muy apreciable y nunca dirá sino la verdad bajo su firma;» pero cuando apareció el Informe del General Escobedo, y su dicho fué contrario á las ilusorias esperanzas de *El Nacional*, entonces este diario siguió en sus trece, sin acatar, como debía hacerlo, según su propia anterior declaración, lo asegurado por el General Escobedo. En estos días se ha presentado un Lic. Luis Monroy con una carta publicada en *El País* y reproducida por *El Tiempo*, en la que de una manera insidiosa se pone en duda la veracidad del Sr. General Escobedo. Y el actual Ministro de la Guerra, en frase probablemente impensada—según se infiere en vista de su Oración Fúnebre en las exequias del vencedor de Querétaro—después de referir que por muchos años se creyó que López había traicionado á Maximiliano, y que más tarde el General Escobedo expresó que López había obrado según las órdenes del Archidu-

que, dijo: «como quiera que haya sido,» frase que implicaba duda sobre lo asegurado por el General Escobedo, y que motivó una de las rectificaciones contenidas en mi obra titulada: «Un Libro del actual Ministro de la Guerra: Errores múltiples y omisiones extrañas.»

Considerando el «como quiera que haya sido» del General Bernardo Reyes, dije ya en mis citadas *Rectificaciones*: «Para todos los que tenemos el honor de conocer al General Escobedo—en cuyo caso está S. S.—la simple palabra del vencedor de Santa Gertrudis, de San Jacinto y del Cimatario es bastante para que creamos que López no fué sino el cómplice ejecutor de la traición de Maximiliano á sus compañeros de armas; pero, para producir aun entre aquellos que no le conocen, la convicción de que esto fué así, sobran elementos que la funden y la comprueben.» En seguida presenté los indicados fundamentos y comprobaciones, que reproduciré más adelante.

El Ministro de la Guerra no ha rebatido, ni tratado de rebatir, ésta ni otra ninguna de mis rectificaciones, ni ha confesado tampoco lealmente que tengo razón. En cambio, su órgano en la prensa, *El Popular*, recurrió á un engaño para hacer creer que mis citadas rectificaciones eran infundadas. (1)

En cuanto á la reciente carta del Lic. Luis Monroy, paso en seguida á examinarla, considerándola naturalmen-

(1) *El Tiempo*, *El Hijo del Ahuizote* y el *Diario del Hogar* señalaron el engaño proceder de *El Popular*. Yo también lo señalé por medio de unas líneas en forma de «aviso» para que pudieran ser publicadas en *El Imparcial*. Se encuentran en el número de dicho diario correspondiente al 9 de Diciembre del año pasado y dicen así: «RECTIFICACIONES HISTÓRICAS por Fernando Iglesias Calderón.»—UN LIBRO DEL ACTUAL MINISTRO DE LA GUERRA: ERRORES MÚLTIPLES Y OMISIONES EXTRAÑAS.—«No es cierto, como dice *El Popular*, que el autor asegure que el General Reyes olvidó mencionar el sitio de Puebla y la rendición con que terminó. Lo que el autor afirma es que el General Reyes incurrió en el error de asegurar que Forey negó á la guarnición de Puebla los honores de la Guerra y que el General Reyes dejó SIN ELOGIO, no sin mención, la espartana rendición de Puebla de Zaragoza.—Precio del ejemplar, dos pesos.—De venta en la Tipografía Literaria, Betlemitas 8.»

No es esta una manera de recordar donde se halla de venta mi citado libro, pues la edición está completamente agotada.

te en las dos partes de que se compone: la relativa á propias extemporáneas alabanzas y la referente al General Escobedo.

UNA «RECLAME» INTERESANTE.

La carta del Sr. Lic. Luis Monroy—que *El Tiempo* cuerdamente ha reproducido sin comentario alguno—tiene por objeto, según se dice en el primer párrafo de ella, relatar una discusión tenida personalmente por el autor de la carta con el señor General Escobedo sobre el documento presentado por López; y como en la citada carta del Lic. Monroy hay muchas afirmaciones ajenas por completo al referido asunto, no es aventurado suponer que ellas forman una *réclame* interesante, impensada ó intencional.

En efecto, el Lic. Monroy afirma en la susodicha carta: (1)

1.º Que hace cosa de diez años residía en *San Miguel de Allende* y era *mandatario amplísimo* de una respetable señora dos veces hacendada.

2.º Que fué huésped entonces del General Escobedo, quien lo recibió con su *benevolencia* y franqueza características.

3.º Que fué presentado con el señor Presbítero Don Pablo Escobedo y con la señorita hija del señor General.

4.º Que tomó un aperitivo antes de sentarse á la mesa.

5.º Que presidió la comida, pues el General—dice—me hizo el honor de sentarme en la cabecera, y que allí tuvo á su derecha al Sr. General, al Sr. Martínez y al señor Presbítero, y á su izquierda al Sr. Castañeda y á la Srta. María.

(1) Véase la mencionada carta en *El Tiempo* fecha 2 de Julio de 1902.

6.º Que á la hora del *café* emprendió una discusión con el General Escobedo.

7.º Que tiene una conversación amena y festiva; pues dice: La *comida fué alegre* y perfectamente servida y *amenizada con la conversación festiva* de todos (en este *todos* entra el Sr. Monroy) los presentes.

8.º Que *sabe, como abogado*, que un documento no tiene fuerza de prueba concluyente, sino á lo sumo, la de una presunción humana, porque la semejanza ó desemejanza y aun la *identidad perfecta* de las letras de un documento con la de una persona cualquiera no tiene tal fuerza.

9.º Que *sabe perfectamente como dibujante* que se pueden encontrar en México, *no uno, sino cien calígrafos y otros tantos dibujantes capaces de imitar un escrito auténtico hasta el punto de que el mismo á quien se atribuye, puede equivocarse, tomándolo como de su propia mano.*

10.º Que él es *razonador y perito lealista.*

Todas estas afirmaciones, dan una idea probablemente débil aún, del alto valer del autor de la carta, á quien no tengo inconveniente en considerar como una notabilidad del foro. . . . de San Miguel Allende.

Al afirmar todas estas fruslerías, el Sr. Lic. Monroy debe haber querido presentarse también como un hombre en extremo veraz; porque quien acaba de decir diez verdades, cómo ha de ser sospechoso en la undécima y porque ¿quién va á investigar si es cierto que el autor de la carta haya sido presentado con los parientes inmediatos del General Escobedo, ó que haya tomado un aperitivo antes de sentarse á la mesa? Pero hay entre sus afirmaciones una bien sospechosa, que para los que tuvimos la honra de tratar al General Escobedo no puede pasar inadvertida, la que asegura que el citado General cedió al Lic. Monroy la cabecera, haciéndole el honor de que presidiera su mesa. Muchas veces comí en casa del señor General Escobedo en compañía de Ministros Plenipotenciarios, de Generales de División y de Brigada, del Gobernador del Dis-

trito, de Senadores y de Diputados y *nunca vi* que el General Escobedo les cediera su puesto.

Pero *à tout seigneur tout honneur* dice un proverbio francés. Esto me hizo inquirir quién era ese personaje tan importante á quien se trataba tan reverenciosa y excepcionalmente, y entonces supe, y *estoy autorizado* por el Sr. Pbro. D. Pablo Escobedo para repetirlo, que *no es cierto* que el Sr. Lic. Monroy presidiera la comida á que se refiere, ni que el General le cediera la cabecera, *ni que en la mesa y delante de élse hablara del documento presentado por López*, y que, por tanto, TAMPOCO ES CIERTO QUE EL GENERAL ESCOBEDO EXPUSIERA DÉBILES RAZONES á los argumentos del Lic. Monroy, como éste dice en su carta, NI QUE NO SUPIERA CONTESTARLOS como reza el encabezado de la misma.

EL PERITO LEGISTA.

Hemos visto ya que el Sr. Lic. Monroy se presenta á sí mismo como *razonador y perito legista*; hemos visto también que no es cierto que adujera, de sobremesa en casa del General Escobedo, los argumentos que expone en su carta, y hemos visto que tampoco es cierto que el General expusiera débiles razones para combatir esos raciocinios, pues mal podía combatir argumentos que no se habían expresado. Así se explica que el autor de la carta no indique siquiera cuáles fueron esas *débiles razones*. Ahora conviene hacer notar que el Lic. Monroy no se atrevió á decir que el General Escobedo reconoció la fuerza de sus argumentos, sino que dice, que *pareció* que el General Escobedo reconoció la fuerza de ellos.

Aunque los decantados argumentos del Lic. Monroy no hayan sido expuestos en el tiempo y lugar señalados por él, como ahora sí los expone en su tantas veces citada carta, voy á considerarlos y á rebatirlos. Pero antes haré notar la impropiedad con que usa las palabras de nuestro idioma el señor razonador y perito legista.

La carta del Lic. Monroy comienza de esta manera: «Ahora que los periódicos de esta capital se han vuelto á ocupar de la pretendida carta que se dice dirigió el Archiduque Maximiliano de Austria al Coronel Miguel López, *con objeto de traicionar á los suyos*, me parece oportuno, etc.»

Nó, señor razonador, Maximiliano no escribió la carta á López con objeto, como usted dice, de traicionar á los suyos. Estos ya estaban traicionados el 18 de Mayo, en cuya fecha la escribió el Archiduque. Nó, señor razonador, Maximiliano escribió la carta con el objeto aparente de que López guardase profundo sigilo sobre la comisión que le dió para el General Escobedo, y con el objeto real de darle un documento exculpador.

Más adelante dice el Lic. Monroy, que era *mandatario amplísimo* de la Sra Doña Manuela Lanchazo de Ramírez.» No conozco al Lic. Monroy, pero debe ser muy alto y muy gordo, porque eso es en castellano un *mandatario amplísimo*. Sin embargo, sospecho que lo que quiso decir fué que él era un mandatario *con facultades amplísimas*.

Todavía más adelante dice el mismo señor: «Después de haberme presentado el difunto General con la señorita María, su hija, y con el señor Presbítero Don Pablo Escobedo, hermano suyo, me hizo visitar la *capilla* de la hacienda, *que se hallaba personalmente administrada por el propietario*.

¿Conque la capilla estaba administrada por su propietario? Nó, señor, la capilla estaba á cargo del señor Presbítero, administrada, si Ud. se empeña, por él; pero no por el General su propietario. Ahora, si lo que usted quiso decir es que la hacienda era la administrada por su dueño, entonces, sepa usted que no lo dijo.

Tiempo es ya de examinar los argumentos presentados por el señor perito legista y que, según él, fueron

aducidos en una discusión tenida con el General Escobedo.

Para hacer ver que él ha dado en el verdadero *quid* de la cuestión, y que los que recurrieron al parecer de los señores peritos calígrafos y al dictamen de los señores peritos pintores perdieron el tiempo en una tarea innecesaria, dice el señor perito legista:

«Las objeciones que presenté al mismo señor General, *no tuvieron por base* la semejanza ó desemejanza de la letra del infortunado príncipe, porque, *como abogado, sé* que la semejanza y *aun la identidad perfecta* de las letras, aun *comprobadas por peritos*, no tiene la fuerza de una prueba concluyente, sino, á lo sumo, la de una presunción humana.»

Ante esta declaración *general*,—de ser cierta, se entiende—resulta innecesaria la tarea encaminada á pretender demostrar que el documento presentado por López no es una prueba de la traición de Maximiliano.

«Y como dibujante—prosigue el señor perito legista—*se perfectamente* que se pueden encontrar en México, *no uno, sino cien calígrafos y otros tantos dibujantes*, capaces de imitar un escrito auténtico hasta el punto de que *el mismo á quien se atribuye* puede equivocarse, *tomándolo como de su propia mano.*»

Con estas palabras robustece el señor perito legista mi conclusión de que, en caso de falsificación, el falsificador no fué López, sino Maximiliano; pues si es absurdo suponer que un hombre no llegue en el espacio de veinte años á hacer una imitación pasadera de la letra que trata de falsificar, es también absurdo suponer que habiendo centenares de personas que puedan hacer una falsificación *perfecta*, no se recurra á una de ellas antes que presentar una falsificación *pésima*, que á primera vista pueda ser calificada de tal.

«Hice fundar principalmente mis objeciones—continúa el señor perito legista—en la relación del escrito en

cuestión; pues á mi juicio, la falsedad de dicho documento aparece clara como la luz, atendiendo á su mismo contenido.»

En seguida, el Sr. Lic. Monroy dice: «A pregunta especial de mi parte, nos manifestó el Sr. General á los presentes (ya vimos que no hubo tal cosa) que el príncipe Maximiliano fué al patíbulo con *perfecta serenidad y un valor verdaderamente admirables*. De aquí deduje que si Maximiliano fué al patíbulo con perfecta serenidad, esto se debió á que tenía más miedo á la deshonra que amor á la vida, y siendo esto así, *me parecía moralmente imposible* que un hombre que amaba su honor y su propia dignidad, *hasta el extremo de dominar por completo* el temor que á todo ser humano produce la muerte, hiciera constar por escrito y bajo su firma, que ponía en ejecución un *acto deshonesto*, y que pidiendo á López el más absoluto sigilo, sobre la comisión que le había dado para el General Escobedo, escribía también que esta comisión era de tal naturaleza, que si se supiera, su honor quedaría mancillado; y no contento con esta declaración *tan indiscreta* como innecesaria, el príncipe ponía todavía su firma al calce de este testimonio de su deshonra. ¿Es esto verosímil? ¿Quién hay que teniendo un importante secreto que guardar lo confía sin escrúpulo al papel, y no contento con expresar, *sin que sea necesario*, que tal secreto encubre un acto deshonesto, comete una falta imperdonable de poner su firma en tan imprudente documento para que nadie ponga en duda su deslealtad?»

Voy á tratar de reducir á términos breves y claros la confusa anterior argumentación; pero antes haré notar que toda ella reposa en una deducción ilógica, y que las conclusiones sacadas de una deducción falsa, son falsas también.

Figurando una contestación del General Escobedo el señor perito legista menciona el hecho—cierto en verdad—de que Maximiliano mostró serenidad y valor en el

Cerro de las Campanas, y agrega: «De aquí DEDUJE que s Maximiliano fué al patíbulo—no fué, lo llevaron; y no quería ir, puesto que pidió indulto por medio de sus defensores—con perfecta serenidad y valor admirable, ESTO SE DEBIÓ á que tenía más miedo á la deshonra que amor á la vida.»

De que Maximiliano mostrara serenidad y valor; no se deduce sino que era valiente—cualidad que siempre le he reconocido—pero no que tuviera más miedo á la deshonra que amor á la vida, es decir, que fuese todo un caballero. Infinidad de bandidos de la peor calaña han ido al patíbulo, sobre todo en nuestro país, con perfecta serenidad y valor admirable, y á nadie se le ha ocurrido deducir de aquí, que esos bandidos tuvieran más miedo á la deshonra que amor á la vida.

«Y siendo esto así—prosigue el señor razonador—me parecía moralmente imposible. . . . » Y no siendo esto así—pues ya hemos visto que la deducción es falsa—carece de fundamento todo lo que le pareció al señor perito legista y no hay tal imposibilidad moral.

Voy á suponer que la deducción del perito legista es lógica y á suponer también, nada más que á suponer, que el Archiduque era un hombre que anteponía el honor á cualquier otro sentimiento—que es lo que pretende el Sr. Lic. Monroy con su falsa deducción—y á tratar de reducir, como dije ya, á términos claros y breves, su difusa argumentación.

1º El perito legista dice que la carta de Maximiliano es un hecho deshonroso.

2º Que es imposible moralmente, que un hombre que anteponía á todo el honor, haya cometido ese hecho deshonroso.

3º Que es imposible que un hombre, sin que sea necesario, cometa la torpeza de dejar una prueba escrita y firmada delatora de su propia culpabilidad. Esto no lo dice terminantemente el señor perito legista; pero lo da á

entender en la interrogación con que cerró el párrafo que vengo examinando.

Vamos por partes:

1º La carta de Maximiliano presentada por López, es decir, el hecho de escribirla y firmarla, el hecho de dejar una prueba delatora de la propia culpabilidad, no es, como afirma el señor razonador perito legista, un hecho deshonroso. Lo deshonroso fué la acción de traicionar á sus compañeros de armas. Referirse por escrito á esa traición, pidiendo al cómplice que la guardara secreta, no es un acto deshonroso, es un acto torpe si emana exclusivamente de la propia voluntad, ó es un acto peligroso, para la reputación de quien lo ejecuta, si emana de irrechazables exigencias extrañas.

2º No siendo deshonroso el hecho mencionado, huelgan todos los argumentos presentados por el Lic. Monroy, bajo esa falsa suposición. Estos argumentos inadecuados respecto de la carta, son aplicables á la traición de Maximiliano y han sido expuestos ya en mejor forma por *La Voz de México*. No rehuyo el examinarlos, pero lo hare á su debido tiempo.

3º Si el señor perito legista fuera perito criminalista sabría, porque lo sabemos los que no somos peritos en nada, que muchos criminales—sin necesidad—han dejado escrita y firmada esa prueba delatora de su culpa, y que, por tanto, no es imposible semejante torpeza. Además, el mismo Lic. Monroy pone á su argumento la taxativa de que la carta delatora se haya escrito sin necesidad, y como esa necesidad puede haber dependido de que López la exigiera á cambio de su silencio, resulta que según el mismo perito legista, no es imposible que fuera escrita y firmada la carta en cuestión.

De los argumentos que acabo de rebatir saca, el Lic. Monroy, esta conclusión:

«El tenor de dicho escrito es á todas luces contradictorio, (!) y si á los ojos de los peritos calígrafos es un es-

crito pésimamente falsificado en cuanto á la forma de letra, todavía es más evidente esa falsedad á los ojos del *razonador*, del *perito legista*, atendiendo á los términos de su relación.»

El tenor de la carta, que el señor perito legista llama *contradictorio*, será más ó menos probable, pero nunca *imposible*. Y la famosa prueba del Sr. Lic. Monroy, que él llama *evidente*, no pasa de ser una de esas *presunciones humanas*, por él vistas con tanto desdén.

Concretándose al caso del Archiduque, dice el Lic. Monroy: «Si Maximiliano hubiera querido en efecto (ésta es una simple presunción del perito legista) recomendar á López el sigilo más absoluto sobre una comisión cualquiera, lo habría hecho llamar para hablar con él á solas: si esto no se le hubiese permitido, se habría contentado con mandarle decir que guardara la más absoluta reserva, sin entrar en más explicaciones; si hubiera entrado en pormenores sobre cuál era el asunto sobre el que se le pedía el sigilo, nunca hubiera añadido que, si el escrito se divulgaba, su honor se mancillaría, todo esto era innecesario, y *sobre todo, nunca hubiera calzado semejante recado con su firma*. ¿A quién se le ocurre semejante cosa? ¿Qué no comprendía que, si López era fiel en la guarda del secreto, podía ser aprehendido, y lo que López callara, divulgaría el documento escrito y firmado por su autor? Esta es una *serie de imposibilidades*. El documento es falso, esto lo explica todo.»

El señor perito legista escoge una suposición falsa para presentar una serie de imposibilidades; pero si desechando la suposición, de que Maximiliano quiso tan sólo recomendar á López el sigilo, hubiese examinado la suposición más natural de que Maximiliano quiso—obligado por las exigencias de López, y ante el temor de que éste lo delatara desde luego—dar á su cómplice *por obediencia* un documento que exculpara á López á los ojos siquiera de sus propios hijos, para que éstos no se avergonzaran de

su padre y no le viesen con horror, si el Lic. Monroy hubiera considerado, repito, ésta más natural suposición, habría visto que era *muy posible* la serie de *imposibilidades* mencionada por él.

En efecto, si López exigía y Maximiliano consintió en darle semejante documento, no podía limitarse á decirle de viva voz, ni á mandarle decir, que guardara silencio; al contrario, tenía que darle un papel no solo escrito, sino *sobre todo, firmado*, precisamente para que hiciera fé, y en el cual, aunque sin entrar en pormenores, se comprendiese la extensión de la misión de López ante el General Escobedo. Y aunque Maximiliano comprendiera, no que López podía caer prisionero—pues bien sabía que estaba libre y había pasado ya el momento en que podía haber sido reducido á prisión—sino que López, con el tiempo, dejaría de guardar el secreto, es claro que prefirió un mal lejano á un mal inmediato, es decir: que prefirió que López pudiera revelar muchos años después su felonía—la de Maximiliano—apoyado en un documento calzado con su firma, á que López revelara inmediatamente esa misma felonía, apoyado en el testimonio—que no dejaría de invocar—del General Escobedo, sobre lo pasado en la conferencia secreta, y en la conducta posterior de Maximiliano para con él. Esta es una serie de *posibilidades*. La suposición que acabo de presentar, lo explica todo.

De dos suposiciones, señor razonador, se elige siempre aquella que explica los hechos y no la que los deja sin explicación.

Esto es lo que se dice. Aquí la prueba escrita de que López no reveló nada a Maximiliano que lo hubiera traicionado. López y Escobedo lo que hicieron fue siempre...

CAPITULO ALFONSO